



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

D.O.P.P.C-NC/003

Pereira, 01 de marzo de 2021

D-0140

Señor
CIUDADANO DENUNCIANTE
Ciudad

Asunto: Respuesta de Fondo por No Competencia N° NC-DOPPC-0179-003.

En atención a derecho de petición traslado por la Contraloría General Seccional Risaralda y radicado con numero interno N°0179 de fecha 22 de febrero del presente año; donde usted pone en conocimiento perjuicios en su casa por la obra construida por el Municipio de Pereira en la manzana 41 del barrio Samaria II”

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Secretaria de Infraestructura de Pereira; por ser la competente para adelantar la acción correspondiente. En consecuencia y una vez realizado el trámite de ley, se da por terminada las acciones adelantadas.

Atentamente,

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ
Asesora Jurídica

Proyectó: Alexandra G.